

ORDENANZA N°: 254

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. **Darío José Marenchino, M.I N° 17.699.086, CUIT/L N° 20-17699086-5**, argentino, mayor de edad, divorciado, con domicilio en calle Roque S. Peña 381 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“DONANTE/BENEFICIARIO”**. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“una fracción de terreno, ubicado en la manzana ochenta y siete de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de Unión y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Domingo P. Larghi, expediente 0589-005288/2011, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 22/03/2012, se designa y describe así: LOTE VEINTIUNO: mide y linda: nueve metros cuarenta y siete centímetros, de frente al Nor-Oeste, haciendo en E., un ángulo de 90°20′00″, linda con calle F. Ameghino; su costado Nor-Este, mide treinta y un metros veintisiete centímetros y linda con lote 22 del mismo plano, su costado Sud-Este, mide nueve metros cuarenta y siete centímetros y linda con parte de la parcela 3 de la Municipalidad de Las Varillas, su costado Sud-Oeste, mide treinta y un metros treinta y tres centímetros, haciendo en su vértice Nor-Oeste un ángulo de 89°40′00″,**

linda con lote 20 del mismo plano, cerrando así la figura que tiene una superficie total de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS cuarenta y ocho decímetros cuadrados.- Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N°3006-2719683/4. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRÍCULA N°1.533.700 del Departamento San Justo. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M87 Manz. Of. 87 P21 L21”.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el ADHERENTE N°00061, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VII, denominado “MI FAMILIA MI HOGAR”, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a el ADHERENTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 15/12/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1363/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/12/2017